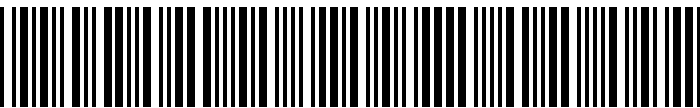


FECHA: 15/10/2025
HORA: 01:16 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

17/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.01 M3

RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

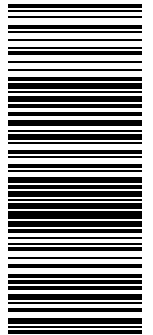
CRE
EAD
34193

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 43367774
MARIA LORENA
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3115430540

DDO001 CEL: N/A
DESTINATARIO: 28945714
PABLO MARTINEZ GRANADOS
CIRCUITO LINDAVISTA 300 , 1
FRACC LINDA VISTA DURANGO, DURANGO, 34193
DURANGO, MEXICO, TEL: 6188153828

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	3.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara al Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Sr. José Manuel Magallón Cordero, de fecha 28 de noviembre de 2014, preside ante la Fed. del C. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, al que se le representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2015, preside ante la Fed. del C. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna(s). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la expedición en el presente Contrato 05/0 documento que encuentra ubicado en Bivir, Rosendo G. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC14121073500, con domicilio en el teléfono 005296000210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemexico.com.mx).

Se Declara al Comisario:

Que ha quedado plenamente al tanto al evento de esta Solución de Servicios 05/0 en su sujeción al término y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento 05/0 documento que ha quedado plenamente al tanto de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de carga que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud de este contrato es el que el consumidor debe pagar directamente al proveedor de los servicios de transporte de mercancías, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia aduanal y el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 960 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL CONSUMIDOR NO PODRÁ RECONSIDERAR EL SANCIONAMIENTO DEL ALTO COSTO POR CALIDAD Y/O DEFECTOS DEL SERVICIO.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedores.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, así como el uso de los servicios de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, de acuerdo a la política de aceptación de mercancías peligrosas de Proveedor; 4) El Consumidor declara haber leído y entender el contenido de la Declaración de Responsabilidades de Proveedor y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo cuya entrega requiera disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha situación; y 7) Todas las demás obligaciones derivadas de la legislación mexicana y extranjera aplicable.

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a cambio a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos de flete y de los costos de almacenamiento de la mercancía. El Proveedor no es responsable de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a los cuales se efectúa el traslado de la mercancía. El Proveedor no es responsable de los costos de almacenamiento de la mercancía en el país de destino. El Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 15. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde fue solicitó la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguemayor.com.mx con el número de rastreo que se encuentre en el comprobante de pago. En caso de que el destinatario no se encuentre en el domicilio registrado en el momento de la compra, el Consumidor deberá avisar al Proveedor para que se realice una nueva entrega. En caso de que la mercancía no sea recibida por el destinatario, el Proveedor se reserva el derecho de devolver la mercancía a la bodega de regresos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y los adeudos por concepto diario del valor total del costo del servicio, el Proveedor se reserva el derecho de efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna, ni modificación por la entrega en suabstancia pero su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los Servicios para el envío o de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subordina en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que el mercaderante sufra alguno de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor continúa con el seguro, como puede deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdidas reclamada, en caso de avería o accidente se deducirá el 50% pero en caso de robo con violencia el deducible será del 20% siempre por cierto; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, la compra de caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Sociedad de Seguros.

El Consumidor declara que no tiene conocimiento de ninguna reclamación o denuncia de hechos que se requiera la reparación o sustitución de los bienes que se compran, o que se encuentren afectados por falta de conformidad, por falta de conformidad, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo viaje dentro de la mercancía sin ningún otro en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir del día de la sustracción. En ambos supuestos, el seguro continuará por el Consumidor al finalizar el seguro. En ninguna circunstancia cubre la transportación para uso de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando el asegurado no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daño por insuficiencia de material, naturalmente, no cubre el descargado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista intención de declaración o fraude.

El Consumidor declara que no tiene conocimiento de ninguna reclamación o denuncia de hechos que se requiera la reparación o sustitución de los bienes que se compran, o que se encuentren afectados por falta de conformidad, por falta de conformidad, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo viaje dentro de la mercancía sin ningún otro en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir del día de la sustracción. En ambos supuestos, el seguro continuará por el Consumidor al finalizar el seguro. En ninguna circunstancia cubre la transportación para uso de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando el asegurado no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daño por insuficiencia de material, naturalmente, no cubre el descargado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista intención de declaración o fraude.

información detalladamente descrito en el sitio web www.paquetesuper.com.mx

SEPTIMA - INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un correo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente por causa, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas de España, Capítulos I, y Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería a detalle. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el consumidor, mismos que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, o personalmente en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paqueteriasp.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor e inspecto de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar impropio de su reclamo por el tiempo. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- LEY DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se levalda el uso y el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestra control (ámbito de decisión racional, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, confidencialidad, finalidad, seguridad, responsabilidad, transparencia, veracidad, exactitud, actualización, relevancia y conservación de los datos.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que requieren ser utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el uso del consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, conversados, acuerdos y/o cualquier otro documento que se genere en el proceso de prestación de los servicios; (6) Llevar a cabo las actividades administrativas y/o legales que requiera según los Derechos ARCO, deberá haberlos actualizado y/o enviado por correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Uso de Privacidad favor de acudir a cualquier de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/moviles-de-privacidad.

DECLARA SU RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someterse a la interpretación y cumplimiento de presente contrato a la jurisdicción y competencia de:

[illegible]